

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2023-00211**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **FELIPE ANDRÉS CASTRO ERPEL**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1. Efectúe el apoderado de la actora manifestación bajo la gravedad de juramento de poseer actualmente el original de los títulos ejecutivos base de ejecución y obligarse a guardarlos, conservarlos y custodiarlos, en procura de garantizar al deudor su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con esos mismos instrumentos, así mismo obligándose a presentar dichos originales al juzgado cuando se le requiera.

2. Respecto del correo electrónico informado para notificaciones del demandado, allegue las evidencias correspondientes de como lo obtuvo acorde con lo normado en el art. 8º de Ley 2213/2022.

3. Adjúntese el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este juzgado, único medio autorizado para su radicación.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d13fb0579b489eb5d07c434b47e5e789e19467f3fe2c7c0368f1bb3c9870c57**

Documento generado en 25/05/2023 07:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>